

SECCION 1ª N° 7598/
LAS CONDES, 31 DIC 2020

3
OFICINA DE VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- Decreto Sección 1ª N° 1661 de fecha 07 de marzo de 2020, que ratifica el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Bilbao Alto C-14**, para la ejecución del proyecto FONDEVE denominado "**Pintura fachadas, áreas comunes, exteriores y recarpeteo asfáltico**";
- El Convenio de fecha 20 de febrero de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Bilbao Alto C-14**;
- La Modificación de Convenio de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Bilbao Alto C-14**;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ra N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

1.- **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes la Modificación del Convenio realizado entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos "Bilbao Alto C-14"**, RUT N° 74.188.000-8 de fecha 17 de diciembre de 2020, para la ejecución del Proyecto FONDEVE denominado "**Pintura fachadas, áreas comunes, exteriores y recarpeteo asfáltico**", por un monto de **\$67.196.962.-** mediante el cual las partes vienen a modificar las cláusulas segundo y cuarto del convenio de fecha 20 de febrero del año en curso, quedando en el siguiente tenor:

"SEGUNDO"

El proyecto se financiará con un aporte municipal ascendente a la suma de **\$47.037.873.-** (Cuarenta y siete millones treinta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos que asciende a la suma de **\$20.159.089.-** (Veinte millones ciento cincuenta y nueve mil ochenta y nueve pesos) que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Una cuota de **\$20.159.089.-** (Veinte millones ciento cincuenta y nueve mil ochenta y nueve pesos) que se depositará hasta el 31 de marzo de 2020.

El fondo total compuesto por el aporte municipal y el aporte de la **Junta de Vecinos Bilbao Alto C-14** es de **\$67.196.962.-** (Sesenta y siete millones ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y dos pesos), que será administrado por la Municipalidad de Las Condes, la que pagará el dinero al contratista que ejecute el proyecto, de acuerdo a los requerimientos y avances que se estipulen en el respectivo contrato que se suscriba entre la Junta de Vecinos y el contratista.

Las obras o servicios contratados, que deban ejecutarse con cargo al Fondo de Desarrollo Vecinal, no podrán iniciarse sin que la Junta de Vecinos hubiese efectuado el depósito del aporte correspondiente en Tesorería Municipal.

Financiamiento:

AÑO	ESTADOS DE PAGOS	VALOR ESTADOS DE PAGO \$	% MENSUAL	% ACUMULADO
2020	1	16.799.241	25	25
	2	16.799.241	25	50
	3	13.439.392	20	70
	4	10.079.544	15	85
2021	5	10.079.544	15	100
	TOTAL	67.196.962	100	100

Todo lo anterior de acuerdo al mandato que la Junta de Vecinos otorgará a la Municipalidad para tal efecto.

Las diferencias que se produzcan por cualquier causa entre el monto total del aporte y el precio de la obra, deberá solventarla la Junta de Vecinos. En tal caso la Junta de Vecinos será la única responsable ante el Contratista de la cancelación de las diferencias que se produzcan a causa de ello.

CUARTO: VIGENCIA. El presente convenio regirá desde el 20 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive."

2.- Como consecuencia de lo anterior se modifica el Decreto Alcaldicio Sección 1ra N°1661, de fecha 07 de marzo del 2020, en el sentido de reemplazar los numerales 2, 5 y 8, quedando en el siguiente sentido:

"2.- **APRUEBASE**, el otorgamiento ordinario el proyecto Fondeve por la Junta de Vecinos "Bilbao Alto C-14", RUT N° 74.188.000-8, para la ejecución del proyecto específico de desarrollo vecinal "Pintura fachadas, áreas comunes, exteriores y recarpeteo asfáltico" por un monto de **67.196.962.**, del monto total del proyecto se imputará al presupuesto del año 2020 la suma de **\$57.117.418** y para el presupuesto año 2021 la suma de **\$ 10.079.544.**

5.- El presente convenio regirá desde el 20 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

8.- **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ITEM	: 01	Transferencias al Sector Privado
ASIGNACION	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACION INTERNA	: 198	Junta de Vecinos Bilbao Alto C14
CONTRACUENTA	: 1210601005004005	
VALOR	: \$57117418	
PROGRAMA	: \$57.117.418	Fondos Para Mejoramiento"

3.- En todo lo demás se mantiene vigente lo establecido en el Convenio de fecha 20 de febrero de 2020 ratificado por el Decreto Sección 1ª N° 1661 de fecha 07 de marzo de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría (2)
- Departamento Finanzas (2)
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección de Obras
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad
- Junta de Vecinos Bilbao Alto C-14
- Oficina de Partes





MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Las Condes, a **17 de diciembre de 2020**, entre la Municipalidad de Las Condes, por la cual comparece su Alcalde (S), don **Juan Ignacio Jaramillo Michaelis**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad de Las Condes, con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400 comuna de Las Condes, en adelante la Municipalidad y la **Junta de Vecinos Bilbao Alto C-14**, RUT N° **74.188.000-8**, representada por su Presidente don **Sergio Concha Mena**, [REDACTED], [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

A través del presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de fecha **20 de febrero de 2020**, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1661 de fecha 07 de marzo de 2020, suscrito entre la **Junta de Vecinos Bilbao Alto C-14** y la **Municipalidad de Las Condes** el sentido de modificar las siguientes cláusulas:

"SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

AÑO	ESTADOS DE PAGOS	VALOR ESTADOS DE PAGO \$	% MENSUAL	% ACUMULADO
2020	1	16.799.241	25	25
	2	16.799.241	25	50
	3	13.439.392	20	70
	4	10.079.544	15	85
2021	5	10.079.544	15	100
	TOTAL	67.196.962	100	100

"CUARTO: VIGENCIA"

El presente convenio regirá desde el 20 de febrero de 2020 hasta el 31 de julio de 2021, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO:

En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente al Convenio original.

TERCERO:

La presente Modificación de Convenio se suscribe en siete ejemplares y deberá ser ratificada mediante Decreto Alcaldicio.

CUARTO:

La personería de don **Juan Ignacio Jaramillo Michaelis**, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020, y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que tiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.





MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROYECTOS DE INVERSIONES EN LA COMUNIDAD
JFRS/MEF/PAL

La representación de don **Sergio Concha Mena** para suscribir el presente convenio consta en Certificado de Vigencia extendido por el Sr. Secretario Municipal, de la Municipalidad de Las Condes.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE
JUAN IGNACIO JARAMILLO M.
* Alcalde (S)
Municipalidad De Las Condes

SERGIO CONCHA MENA
Presidente
Junta de Vecinos
"Bilbao Alto C-14"

